



**ANEXOS - MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL DESEMBOLSO
Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

INDICE

ANEXO I	2
Resumen Detalle de Pagos	2
ANEXO II	2
Detalle de Pagos por rubro	3
ANEXO III	3
Certificación Contable	4
ANEXO IV	5
CERTIFICADO DE PROVEEDOR	5
ANEXO V	7
LISTADO PAISES MIEMBROS BID	7
ANEXO VI	8
Formulario de liquidación y rendición de viajes y viáticos	8
ANEXO VII	9
MODELO DE PLIEGO CONCURSO DE PRECIOS	9
ANEXO VIII	23
FORMULARIOS EVALUACIÓN DE OFERTAS CP	23
ANEXO VIII	30
COMPRA DIRECTA DECLARACIÓN JURADA	30
ANEXO IX	34
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A TENER EN CUENTA POR LAS UNIDADES ADMINISTRADORAS	34



ANEXO I
Resumen Detalle de Pagos

ITEM	APORTE PITES	APORTE INSTITUCIONES (indicar el aporte de cada una las IB)	TOTAL
a. Equipamiento			
d. Materiales e insumos.			
c. Viajes y viáticos			
d. Gastos de servicios técnicos especializados			
e. Gastos de administración del subsidio (**)			
f. Detalle de ítems de aporte de contraparte			
TOTAL			

(*) Los subsidios no podrán aplicarse a financiar sueldos, salarios, honorarios ni sobresueldos.

(**) Deberá preverse como máximo el 5% del monto del subsidio solicitado a PITES.

ANEXO II



Detalle de Pagos por rubro

RUBRO: Equipamiento, insumos, pasajes, viáticos, servicios técnicos.

DETALLE	PROVEEDOR	Nº DE COMPROBANTE	FECHA	APOORTE PITES	APOORTE INSTITUCIÓN (indicar el aporte de cada una las IB)
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
TOTAL					



Certificación Contable

CERTIFICACION CONTABLE SOBRE RENDICION DE CUENTAS

Señores: (Unidad Administradora)

Domicilio Capital Federal

En mi carácter de Contador Público independiente, a su pedido y para su presentación ante la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, certifico la información detallada en el apartado siguiente:

1. **INFORMACION OBJETO DE LA CERTIFICACION**

Declaración efectuada por la (Unidad Administradora) sobre los gastos efectuados del Beneficio y de Contraparte del Proyecto PITES N° "xxxxxxxxxxxxx", cuyo monto asciende a \$ con aportes del BID y \$. con aportes de la Contraparte.

Dicha declaración ha sido firmada por mí al sólo efecto de su identificación.

2. **TAREA PROFESIONAL REALIZADA**

La emisión de una certificación consiste en constatar determinados hechos y circunstancias con registros contables y/o documentación de respaldo. Por lo expuesto, mi tarea profesional se limitó a cotejar facturas y recibos, enunciados en el adjunto a la presente.

3. **CERTIFICACION**

En base a las tareas descritas, CERTIFICO que la Rendición de Cuentas informada por la UA, en la declaración individualizada en 1, concuerda con la documentación respaldatoria y registros contables indicados.

Lugar y fecha

Dr. XXXXX

Contador Público-Universidad Consejo profesional T° F°



**ANEXO IV
CERTIFICADO DE PROVEEDOR**

CERTIFICADO DE PROVEEDOR
(BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)

PARA:

Referencia L/C N° _____

Entendemos que la venta de los bienes abarcados por nuestra (s) factura (s) descritos a continuación podrán ser financiados en su totalidad o en parte con un préstamo del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)

Si ustedes lo desean le presentaremos a la mayor brevedad una relación o relaciones ampliando la información sobre el origen de los bienes suministrados. *(El término "Origen" utilizado a continuación es el país en que dichos materiales y/o equipos se han extraído, cultivado o producido, ya sea mediante manufactura, procesamiento o montaje. El origen de un artículo "producido" es el país en el cual, por conducto de dicha manufactura, procesamiento o montaje, se elabora otro producto, comercialmente reconocido, que difiere sustancialmente en sus características básicas, finalidad o utilidad de cualquiera de sus componentes importados. Para determinar el origen de esos bienes y equipos, es diferente la nacionalidad de la firma que produce o vende los bienes o equipos).*

Por la presente certificamos que los bienes abarcados por dicha(s) factura(s) provienen del país indicado abajo y que fueron expedidos al país del destinatario como sigue:

FACTURA (S)		CONTRATO(S) U ORDENES DE COMPRA			COSTO DE LOS BIENES, FLETE Y SEGURO
NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA	MONEDA	
TOTAL					

INFORMACIÓN DE EMBARQUE (si los términos son CIF o C y F llene esta parte)

(*)

TIPO DE ENVIO			BANDERA DEL TRANSPORTE (País)	MONEDA	COSTO DEL FLETE
TIERRA	MAR	AIRE			
SUB - TOTAL					

NOMBRE DEL PROVEEDOR	ORIGEN DE LOS BIENES
----------------------	----------------------



DIRECCION (Nº CALLE, CIUDAD, ESTADO, ZONA POSTAL, PAIS)	PAIS	MONEDA	COSTO DE LOS BIENES
<i>Certificamos, además que salvo los descuentos y rebajas, si los hay, que se indican en dichas facturas, órdenes de compra o contratos, no hemos pagado, ni convenido en pagar o hecho que se pague al destinatario de dichas facturas, órdenes de compra o contratos o a ninguna otra persona o entidad (excepto a nuestros directores, titulares, funcionarios y empleados, hasta el nivel de sus remuneraciones ordinarias), ningún descuento, rebaja, deducción, honorario u otro pago en relación con la venta de los bienes que abarcan dichas facturas, órdenes de compra o contratos, o para obtener los contratos para venderlas, excepto como sigue (Si usted pagó o irá a pagar, adjunte una declaración</i>			
NOMBRE Y TITULO DEL FIRMANTE		TOTAL	
<i>El certificado de proveedor deberá ser firmado por un oficial o el Representante autorizado del proveedor.</i>	* El BID financiará costos de embarque solamente cuando el medio de transporte utilizado tenga banderas de algún país miembro del Banco: ALEMANIA, ARGENTINA, AUSTRIA, BAHAMAS, BARBADOS, BELGICA, BELICE, BOLIVIA, BRASIL, CANADA, CHILE, COLOMBIA, COSTA RICA, DINAMARCA, ECUADOR, EL SALVADOR, ESPAÑA, ESTADOS UNIDOS, FINLANDIA, FRANCIA, GUATEMALA, GUYANA, HAITI, HONDURAS, ISRAEL, ITALIA, JAMAICA, JAPON, MEXICO, NICARAGUA, NORUEGA, PAISES BAJOS, PANAMA, PARAGUAY, PERU, PORTUGAL, REINO UNIDO, REPUBLICA DOMINICANA, SUECIA, SUIZA, SURINAME, TRINIDAD TOBAGO, URUGUAY, VENEZUELA Y YUGOSLAVIA.		
FIRMA			
FECHA: ----- --			



ANEXO V LISTADO PAISES MIEMBROS BID

Argentina* ^	Dinamarca*	México * ^
Alemania*	Ecuador* ^	Nicaragua * ^
Austria*	El Salvador * ^	Noruega*
Bahamas* ^	Eslovenia	Países Bajos * ^
Barbados * ^	España* ^	Panamá * ^
Bélgica*	Estados Unidos* ^	Paraguay * ^
Belice * ^	Finlandia*	Perú * ^
Bolivia * ^	Francia*^	Portugal* ^
Brasil * ^	Guatemala * ^	Reino Unido ^
Canadá^	Guyana * ^	República Dominicana * ^
Chile * ^	Haití *^	Suecia*^
China, República Popular de* ^	Honduras * ^	Suiza*^
Colombia * ^	Israel*	Suriname *^
Corea , República de* ^	Italia* ^	Trinidad y Tobago * ^
Costa Rica * ^	Jamaica * ^	Uruguay * ^
Croacia	Japón* ^	Venezuela * ^

* Miembro de la Corporación Interamericana de Inversiones

^ Miembro del Fondo Multilateral de Inversiones

Para actualizaciones recomendamos visitar la página oficial del BID: <http://www.iadb.org/es/acerca-del-bid/paises-miembros>



**ANEXO VI
Formulario de liquidación y rendición de viajes y viáticos**

FORMULARIO DE LIQUIDACION Y RENDICION DE VIAJES Y VIATICOS

Proyecto N°:

Motivo.....

Nombre y apellido de quién lo realiza.....

1. Viático:

Itinerario:.....

Salida D/m/a	Llegada d/m/a	Destino	Medio de Transporte	Cantidad de Días	Observaciones

Total Días (a)

Total Días (a):

Monto Diario (b):

\$

Total Viáticos (1):

\$

1= a*b

2. Gastos de Movilidad:

Movilidad desde y hasta domicilio

Movilidad desde y hasta hotel/destino

Total (2):

\$

3. Gastos de traslado

PASAJES (avión, bus)

Gastos Combustible

Total (3):

\$

TOTAL PRESENTE LIQUIDACION (1+2+3):

.....
Firma y Aclaración
IR/Director

.....
Recibí Conforme
Firma, Aclaración y Fecha



ANEXO VII MODELO DE PLIEGO CONCURSO DE PRECIOS

REPÚBLICA ARGENTINA

Programa de Innovación Federal - Préstamo BID-5293/OC-AR

SOLICITUD DE COTIZACION DE PRECIOS

CP N°

“XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”

Buenos Aires, xxxxxxxxxxxxxx

Sres.

PRESENTE

Estimados:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a fin de invitarlos a presentar ofertas para la “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX” CP N°xx/20xx, cuyo detalle obra en la “Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entregas”, “Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento”, y “Especificaciones Técnicas” (ANEXOS I, II y III) del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Carta de Invitación.

Solamente serán tenidas en cuenta las ofertas de bienes nacionales o aquellas que tengan su origen en países elegibles para el Banco (Anexo VI) y deberán seguir los lineamientos incluidos en esta Carta de Invitación y en el Pliego de Bases y Condiciones.

La presente invitación no podrá ser transferida a ninguna otra empresa.

En virtud de la Emergencia declarada por la pandemia COVID-19, se utilizará únicamente medios electrónicos para la presentación de la cotización.

El presente Comparación de Precios es realizado por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en el marco del **Programa de Innovación Federal**, financiado parcialmente con fondos provenientes del Préstamo **BID - 5293/OC-AR** del Banco Interamericano de Desarrollo.

Se podrán realizar consultas y aclaraciones por escrito a la siguiente dirección:

Programa de Innovación Federal
Préstamo BID - 5293/OC-AR
Comparación de Precios “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX” CP N° XX/20XX
XXXXXXXX@XXXXXXXX

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.



CONDICIONES GENERALES DEL CONCURSO

1- FUENTES DE RECURSOS

La República Argentina a través **del Programa de Innovación Federal, Préstamo BID N° 5293/OC-AR**, en adelante el Comprador, financiado parcialmente con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo, en adelante el Banco, ha obtenido financiamiento para la “XXXXXXXXXXXXXXXXXX” CP N° XX/20XX

Consecuentemente todos los bienes a ser ofrecidos en el presente concurso deberán cumplir con los requisitos de origen de bienes del Banco, de conformidad con lo establecido en el Anexo VI.

2- SOLICITUD DE COTIZACIÓN

El Comprador invita a presentar ofertas para adquirir bienes de acuerdo con lo indicado en los Anexos I, II y III, que forman parte del presente pliego de condiciones.

Las ofertas deberán presentarse en los Formularios Anexos IV y V, debiendo estar inicialadas en todas sus fojas y entregadas considerando la fecha límite de presentación de ofertas.

Asimismo, junto con la oferta, deberá acompañarse copia del presente Pliego de Bases y Condiciones firmada en todas sus fojas por representante con poderes suficientes, lo cual deberá acreditarse fehacientemente (estatuto, poder, designación de autoridades).

A- Los precios de la Oferta podrán ser cotizados en pesos, moneda de curso legal en la República Argentina o en dólares estadounidenses. En este último caso, para propósitos de la evaluación, los precios serán convertidos al tipo de cambio comprador (BILLETE) del Banco de la Nación Argentina correspondiente al día de la apertura de ofertas.

Los precios deberán ser fijos y deben incluir gastos de transporte hasta el lugar de entrega de los bienes y la totalidad de impuestos aplicables. Las ofertas que no cumplan con estas disposiciones serán desestimadas.

B- No se aceptarán ofertas alternativas.

3- ESPECIFICACIONES TECNICAS

La cotización deberá considerar la información detallada en el Anexo III de este documento.

4- PRACTICAS PROHIBIDAS

El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos



funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
 - (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
 - b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.



el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado² subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

² Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del Pliego) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.



- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 y subsiguientes relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se



aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

Los Consultores declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 4.1 (b).



5- OFERENTES ELEGIBLES

Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En el Anexo VI de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los Oferentes originarios de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

- (a) las leyes o la reglamentación oficial el país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese país; o
- (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.

Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso si ellos:

- (a) están o han estado asociados, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Comprador para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en el proceso para la adquisición de los bienes objeto de estos Pliegos; o
- (b) presentan más de una Oferta en este proceso, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una Oferta.

Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por el Banco, de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 4.

Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Comprador razonablemente la solicite.



6- CALIFICACION DEL OFERENTE

La Oferta deberá evidenciar, en forma satisfactoria para el Contratante, que:

- i) El Oferente tiene la nacionalidad de un país elegible y no tiene conflicto de interés, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 5 y Anexo VI. Este requisito se aplica también a cada uno de los miembros de un consorcio (asociación de dos o más firmas), Unión Transitoria de Empresas y a las firmas que se propongan para subcontratar parte del trabajo. Será descalificado el Oferente que no es elegible o tiene conflicto de interés.
- ii) Si la Oferta es aceptada y el Oferente que la presentó no está legalmente establecido en Argentina, el Oferente deberá estar representado en la República Argentina, por un agente con capacidad suficiente para dar cumplimiento a las obligaciones y responsabilidades del Contratista.
- iii) **No se requiere/Se requiere (elegir opción)** que el Oferente está autorizado por el fabricante o productor de los bienes para suministrarlos, mantenerlos, repararlos y/ o reponerlos en la República Argentina, conforme Anexo VII.

7- ELEGIBILIDAD DE LOS BIENES

Todos los Bienes que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con el Anexo VI, Países Elegibles.

Para propósitos de esta cláusula, el término “bienes” incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales.

Los criterios para determinar el origen de los bienes se encuentran indicados en el Anexo VI, Países Elegibles.

8- LUGAR Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las Ofertas deberán ser presentadas y dirigidas a:

**Programa de Innovación Federal
Préstamo BID - 5293/OC-AR
Comparación de Precios “XXXXXXXXXXXXXXXXX”
XXXXXXXXXXXX@XXXXXXXXXX**

Fecha límite de presentación de ofertas: xx/xx/20xx, 15:00 hs

Solicitamos que, correo electrónico o carta, nos comuniquen dentro de los tres (3) días de recibida esta Invitación a Cotizar Precios, si presentarán o no su Oferta, dejándose constancia de que, en caso de no haberse obtenido suficientes confirmaciones de participación, que den por resultado la



obtención de 3 (tres) ofertas válidas al momento de la adjudicación, se podrán cursar nuevas invitaciones a los efectos de asegurar la comparación de cotizaciones aceptables.

9- APERTURA DE OFERTAS

La Apertura de las Ofertas será realizada por el Contratante el que registrará en un Acta:

- (a) Los Precios cotizados en cada Oferta y los descuentos,
- (b) Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación de las Ofertas, y
- (c) Cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado.

Ninguna Oferta será rechazada en la Apertura, excepto las Ofertas tardías.

Las Ofertas tardías, no serán abiertas en el Acto de Apertura y no podrán ser consideradas por el Contratante para su Evaluación y Comparación de Precios y serán devueltas sin abrir a los Oferentes que las han remitido.

El Acta deberá estar firmada por todos los asistentes.

No será un acto público.

10- VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta tendrá validez por el término de **xxxxxx (xx)** días corridos a contar de la fecha de presentación de las ofertas. (Este plazo deberá ser suficiente para realizar la evaluación de las ofertas, notificación de adjudicación y firma de la orden de compra)

11- MONEDA DE LA COTIZACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El monto de la cotización podrá expresarse en Pesos Argentinos (ARS) o bien Dólares Estadounidenses (US\$) y deberán incluir todos los gastos de impuestos. Atento lo señalado, no se habrá de reconocer bajo ningún concepto costos adicionales a los ofertados originalmente.

12- EVALUACION DE LAS OFERTAS

El Contratante examinará todas las Ofertas para confirmar que todos los documentos solicitados, han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la Oferta será rechazada.

- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con el Anexo IV;
- (b) Lista de Precios, de conformidad con el Anexo V; y

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del concurso, se procederá a su evaluación y comparación.

El Contratante verificará si las ofertas que haya determinado se ajustan a las condiciones del pliego y si contienen errores aritméticos. Los errores que se encuentren se corregirán de la siguiente manera:



- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido a menos que el Comprador considere que hay un error obvio en la colocación del punto decimal, caso en el cual el total cotizado prevalecerá y el precio unitario se corregirá;
- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y
- (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

El Comprador ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores y; el nuevo monto se considerará obligatorio para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, el Comprador rechazará la oferta.

Al evaluar las ofertas, el Comprador tendrá en cuenta, además del precio, el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas que obran en Anexo III.

Los oferentes cotizarán un precio único por el que se compromete a proveer los bienes y servicios o Los oferentes deberán cotizar por uno o más lotes, pero deberán cotizar por el 100% de las cantidades que conforman el lote (elegir la opción que corresponde según proceso). Las Ofertas por lotes incompletos o con cantidades distintas de las especificadas, serán rechazadas.

La evaluación consistirá en determinar si las cotizaciones: i) incluyen la documentación requerida indicada en el inciso; ii) cumplen sustancialmente con todos los requisitos descritos en la solicitud de cotización; iii) cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas; iv) comparación de precios cotizados ***por lote, considerando todas las cotizaciones que se determine que hasta esta etapa de la evaluación cumplen sustancialmente con los requisitos solicitados. Como resultado de esta comparación se determinará la cotización evaluada como la más baja por lote.***

13-SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

El Contratante con el fin de facilitar el análisis, revisión, evaluación y comparación de las Ofertas y Calificaciones del Oferente podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre el contenido de su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentada por un Oferente cuando dichas aclaraciones no sean respuesta a una solicitud del Contratante. La solicitud y la respuesta deberán ser hechas por escrito y no se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los Precios ni en los aspectos esenciales de la Oferta, excepto para confirmar errores aritméticos descubiertos por el Contratante en la evaluación de las Ofertas. Si un Oferente no ha entregado las aclaraciones a su Oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración del Contratante, su Oferta podrá ser rechazada.



14- CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS

Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente al Pliego, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.

Una oferta que se ajusta sustancialmente al Pliego es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones importantes, reservas u omisiones. Una desviación importante, reservación u omisión es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes especificados en el Contrato; o
- (b) limita de una manera sustancial, contraria al Pliego, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente al Pliego.

Si una oferta no se ajusta sustancialmente al Pliego, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de desviaciones importantes, reservaciones u omisiones.

15- COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

El Comprador comparará todas las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del concurso, para determinar la Oferta evaluada como la más baja, de conformidad con las Cláusulas 12 y 14.

16- DERECHO DEL COMPRADOR A ACEPTAR Y RECHAZAR CUALQUIER OFERTA O TODAS LAS OFERTAS

El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de adjudicar el Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

17- ADJUDICACIÓN

El Comprador adjudicará la orden de compra al Oferente cuya Oferta haya sido determinada como la Oferta evaluada más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones del concurso, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

18- NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y ORDEN DE COMPRA:



El Comprador notificará por escrito a los oferentes los resultados de la evaluación y adjudicación de la Orden de Compra.

Como resultado del proceso de solicitud de cotización, el contratante suscribirá la orden de compra utilizando el modelo incluido en el Anexo X de este documento. La orden de compra se extenderá en original y duplicado; el primero quedará en poder del Adjudicatario, el cual entregará al comprador la copia debidamente firmada, con lo cual se considerará aceptada la Orden de Compra y constituido el acuerdo entre las partes.

19- GARANTÍA DE LOS BIENES

El Proveedor garantizará que todos los bienes suministrados en virtud de la Orden de Compra o Contrato son nuevos, sin uso y del último modelo vigente a la fecha límite fijada para presentar ofertas (certificado mediante declaración jurada del fabricante o distribuidor en el país).

El Proveedor garantizará además que todos los bienes suministrados en virtud de la Orden de Compra o Contrato estarán libres de defectos atribuibles al diseño, los materiales o la confección o a cualquier acto u omisión del proveedor que pudiera manifestarse en ocasión del uso normal de los bienes en las condiciones imperantes en el país.

La garantía permanecerá en vigor durante **xx meses** a partir de la fecha en que los bienes hayan sido entregados o puestos en uso en caso de requerirse la intervención del Proveedor para tales efectos.

El Comprador notificará de inmediato y por escrito al Proveedor cualquier reclamo a que hubiera lugar con arreglo a la garantía y el Proveedor reparará o reemplazará los bienes defectuosos en todo o en parte, sin costo para el Comprador.

20- SEGUROS

Cuando los bienes que deban suministrarse sean transportados por el Proveedor, éste deberá constituir un seguro por un monto equivalente al ciento diez por ciento (110 %), del valor de los bienes; el seguro cubrirá los bienes "de depósito a depósito" contra todo riesgo. La firma aseguradora deberá cumplir con los requisitos de nacionalidad establecidos en el Anexo VI.

21- ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo de entrega de los bienes o servicios será de xx (xx) días desde el perfeccionamiento contractual.

Al momento de la entrega se deberá presentar la siguiente documentación:

- Original y 2 copias de la factura indicando descripción de los bienes o servicios, precio unitario, cantidad y monto total.
- Remito con suscripción detallada.



El Comprador expedirá el certificado de recepción y aceptación *total* en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la entrega.

22- CONDICIONES DE FACTURACION

El Proveedor requerirá el pago al Comprador mediante la documentación indicada en la cláusula 21. El Comprador abonará la factura dentro de los **xx días** a partir de la fecha de recepción y aceptación por el Comprador de los bienes.

La factura deberá ser completada con la siguiente información:

- Detalle de los productos adquiridos
- Se presentará acompañada de una copia del remito conformados, donde constatará la misma información
- Deberán presentarse facturas tipo “B” y “C” a nombre “xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx”, Programa de Innovación Federal - Préstamo BID - 5293- CUIT xxxxxxxxxxxxxxxx.
- La factura deberá remitirse electrónicamente a xxxxxxxxx@xxxxxxxxxxx; o personalmente en las oficinas de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de xx xx hs.

23- IMPUESTOS Y DERECHOS

El pago de todos los impuestos, derechos de licencia, etc. que graven los bienes objeto de la Orden de Compra hasta el momento de la entrega será a cargo del Proveedor.

24- FORMA DE PAGO:

- Pago:

El total de la factura será abonada contra entrega de los productos.

El pago se efectuará en pesos argentinos, mediante transferencia bancaria, dentro de los 30 (treinta) días de la emisión del certificado de recepción definitiva del bien.

- Facturación:

En el caso de que se haya cotizado en Dólares Estadounidenses (U\$S), la factura y moneda de pago será Pesos Argentinos al tipo de cambio comprador (BILLETE) Banco Nación Argentina del día hábil inmediatamente anterior al de la fecha de emisión de la factura por parte del proveedor.

Con relación al IVA, Impuesto a las Ganancias y demás retenciones, en caso de corresponder, serán efectuadas al momento del pago.

25- FORMALIDADES DE LA PRESENTACION

La documentación que deberá acompañar la propuesta es la siguiente:



- Pliego Firmado en todas sus hojas
- Modelo de Formulario de Oferta y Lista de Precios (Anexo IV)
- Lista de Precios de Bienes y Servicios y Especificaciones Técnicas (Anexo V)
- Declaración de Mantenimiento de Oferta (Anexo VIII)
- Declaración Jurada de Intereses 202/17 (Anexo IX)
- Constancia de Inscripción en AFIP vigente
- Calificación de contribuyente frente al IVA (Responsable Inscripto, Exento, Responsable Monotributo)
- Acreditar no estar incorporado en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) en los términos de la Ley 26.940. (Certificado emitido por el registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales <http://repsal.trabajo.gob.ar/Empleador>)



**ANEXO VIII
FORMULARIOS EVALUACIÓN DE OFERTAS CP**

(Modelo sugerido, no es obligatorio presentar en este formato)

Informe sobre la evaluación de las ofertas

y

recomendaciones para la adjudicación del contrato

Proceso:.....

PROGRAMA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ...

PRÉSTAMO BID/OC-AR

Nombre del Contratante:

Línea de financiamiento:

Número de identificación:

Nombre del contrato:

Fecha de presentación:



Cuadro 1. Proceso:

Costo estimado

Lote 1

Lote 2

Lote 3

Etc.

Fecha de la invitación o publicación

__ de ____ de 201__

Número y nombre de las firmas a las que se envió la invitación (s)

Se cursaron invitaciones a X firmas:

Plazo original para la presentación de ofertas

Hasta __: __ hs, __ de ____ de 201__

Prorroga (si las hubiere)

Hasta __: __ hs, __ de ____ de 201__

Número de ofertas presentadas

Se recibieron **X** ofertas de las siguientes firmas:

Apertura formal de las ofertas
(opcional)

Sí ____ No ____

Las ofertas fueron recibidas mediante

Sobre Cerrado ____ Medios electrónicos ____

Período de validez de las ofertas

Aclaraciones durante el período de preparación de las ofertas:

Aclaraciones durante el período de evaluación de las ofertas:

Sí __ No__

Garantía de Mantenimiento de oferta
(si corresponde)



Ministerio de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Argentina

**PROYECTOS
INTERINSTITUCIONALES EN TEMAS ESTRATÉGICOS**



Cuadro 3. Examen formal de las Ofertas y Verificación de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas

Oferente a)	Verificación Formal		Especificaciones técnicas		
	Oferta cumple formalmente con lo solicitado Cumple / no cumple b)	Observaciones c)	Lote Ofertado d)	Cumple / no cumple e)	Observaciones f)
			1.		
			2.		
			3.		
			etc.		
			1.		
			2.		
			3.		
			etc.		

Cuadro 4. Cuadro comparativo de ofertas



Lote N°	Oferente <i>a)</i>	Moneda y monto total de la oferta en moneda extranjera <i>b)</i>	Tipo(s) de cambio aplicable(s) <i>c)</i>	Monto total de la oferta en \$ <i>d)</i>	Recomendación Adjudicar / no adjudicar <i>e)</i>
1					
2					
3.					

Incluir en el cuadro 4 solamente las ofertas que cumplen de acuerdo al cuadro 3.

En la columna (b) solo incluir las ofertas recibidas en moneda extranjera, luego de la conversión por el tipo de cambio aplicable (c) los montos de las ofertas serán comparadas en la columna (d).

Indicar fuente y fecha del tipo de cambio:.....



Cuadro 5. Adjudicación propuesta del contrato – Lote N°.....

1.	Licitante cuya oferta responde a lo solicitado y se evalúa como la más baja (licitante propuesto para la adjudicación del contrato) a) nombre b) dirección		
2.	Plazo de entrega de los bienes o de finalización de los servicios		
3.	Adjudicación propuesta	Moneda(s)	Monto(s)
	Importe Neto		
	Impuestos		
	Importe Total		



**ANEXO VIII
COMPRA DIRECTA DECLARACIÓN JURADA**

DECLARACIÓN JURADA

Sr. Subsecretario de Coordinación Institucional

S _____ / _____ D

(Nombre y Apellido del RT)....., en mi carácter de
Responsable Técnico del Proyecto **Nº:....(completar según resolución)**
denominado

“.....”, manifiesto
en carácter de DECLARACIÓN JURADA lo siguiente:

1. Que en el marco del proyecto identificado en el encabezado se contempla la adquisición de: **(especificar equipamiento/asesoramiento presentado en el formulario, características generales)**....., cuyas características técnicas específicas se detallan en el ANEXO I del presente instrumento.
2. Que se ha puesto toda la diligencia debida, a fin de implementar la investigación de mercado correspondiente, por la que se determinó que el único equipo, a nivel local e internacional, que cumple con las exigencias establecidas en el proyecto es el: **(especificar el equipamiento a comprar – Marca – Modelo)**....., por las razones que se detallan en el ANEXO II.
3. Que de la misma exploración de mercado resulta que la única firma proveedora del equipo mencionado en 2. es: **(especificar firma)**..... y que su representante exclusivo en Argentina es:..... **(especificar firma, si corresponde)**. *(En el caso que el proveedor seleccionado sea el representante único o exclusivo deberá adjuntar el certificado de representación vigente- Modelo ANEXO III.)*.
4. El inciso de la cláusula 3.7 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN 2349-15) que justifica la contratación directa es:



- a) un contrato existente, incluido un contrato que no haya sido financiado originalmente por el Banco, para la adquisición de bienes o la contratación de servicios distintos a los de consultoría o de obras, adjudicado de conformidad con procedimientos aceptables para el Banco, puede ampliarse para incluir bienes, servicios distintos a los de consultoría u obras adicionales de carácter similar.
- b) la estandarización de equipo o de repuestos, con fines de compatibilidad con el equipo existente, puede justificar compras adicionales al proveedor original.
- c) el bien requerido es patentado o de marca registrada y puede obtenerse de una sola fuente;
- d) el contratista responsable del diseño de un proceso exige la compra de elementos críticos de un proveedor determinado como condición para mantener la garantía de cumplimiento de un equipo, planta o instalación; y
- e) en casos excepcionales como, por ejemplo, en respuesta a desastres naturales, en situaciones de emergencia o cuando no haya proveedores o contratistas para adquisiciones de pequeño valor y bajo riesgo.

.....

Lugar y Fecha

.....

Firma y aclaración del RT



ANEXO I

Detallar las especificaciones técnicas del Equipamiento solicitado:

ANEXO II

El equipo..... **(Equipamiento a comprar – Marca – Modelo)** es **el único** que puede adquirirse por las siguientes razones: **(explicar en forma clara y detallada)**

ANEXO III

Representante exclusivo del Fabricante *(Modelo sugerido, no es obligatorio presentar en este formato)*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

A: *[indicar nombre completo del Comprador]*

POR CUANTO

Nosotros *[indicar nombre completo del Fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre completo del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra en forma exclusiva *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firmado: *[indicar firma del(los) representante(s) autorizado(s) del Fabricante]*



Ministerio de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Argentina

**PROYECTOS
INTERINSTITUCIONALES EN TEMAS ESTRATÉGICOS**

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Título: *[indicar título]*

Fecha: *[indicar fecha de la firma]*



ANEXO IX OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A TENER EN CUENTA POR LAS UNIDADES ADMINISTRADORAS

Se describen los procedimientos a tener en cuenta por las UA de Proyectos PITES:

La UA deberá contar con un sistema de gestión contable (u otro) que permita individualizar en sus registros las erogaciones que demanden la ejecución de los proyectos por fuente de financiamiento, como indican las obligaciones contractuales respecto de cada uno de los proyectos para la que haya sido designada.

- ✓ Los documentos que contienen la información relevante del proyecto deben observar un orden cronológico de incorporación de documentación.
- ✓ Las rendiciones de gastos, debidamente intervenidas por Contador Público, deberán ser archivadas en copia fiel, junto a sus comprobantes respaldatorios, en los expedientes que para cada convocatoria se sustancien.
- ✓ En las certificaciones contables se debe especificar, en todos los casos, qué montos fueron abonados con aportes del financiamiento y cuáles de ellos fueron soportados por la contraparte.
- ✓ En las facturas y remitos que respaldan los gastos efectuados y la entrega de lo adquirido debe incluirse la firma los Investigadores Responsables, junto con un sello la Unidad Administradora que identifique a qué rendición pertenece el gasto y si éste ha sido efectivamente pagado. En todos los casos la facturación debe haber sido efectuada identificando el N° y nombre del proyecto.
- ✓ Para cada uno de los concursos de precios o cualquier otro proceso sustanciado en el ámbito de las Unidades Administradoras, se debe asegurar la conformación de una Comisión de Adjudicación integrada por el Investigador Responsable o un representante de las IB, un representante de la Unidad Administradora y un tercero. La intervención de la Comisión en cada una de las etapas de los procesos de contratación debe estar incorporada en el expediente.